

Informe de Resultados del Municipio de Ixtlahuacán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, e los sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (IX) FS/14/06, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ixtlahuacán. . El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, mediante oficio número, 491/2014, del 21 de octubre 2014, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de Agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado. Se integró acta circunstanciada de hechos y omisiones de fecha 22 de abril de 2015, con el objetivo de requerir a los funcionarios del municipio de manera directa, exhibieran la documentación comprobatoria requerida y no proporcionada a este órgano fiscalizador, o en su caso, justificaran el incumplimiento en la entrega de información.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Ixtlahuacán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 199, del 02 de marzo 2015, signado por la Licda. Juana Hernández Horta. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Bancos/ tesorería	-1,986,054.37
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	1,000.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE	
Cuentas por pagar a corto plazo	177,183.67
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,009,871.86
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	100,711.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	472,985.35
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-224,302.49
ACTIVO NO CIRCULANTE	
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	

Terrenos	3,476,987.91
Edificios no habitables	3,234,192.46
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	26,149,071.11
BIENES MUEBLES	
Mobiliario y equipo de administración	3,068,965.05
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	38,307.95
Equipo de transporte	3,146,031.41
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,439,364.17
ACTIVOS INTANGIBLES	
Software	3,650.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	40,556,570.06
TOTAL ACTIVO	40,332,267.57
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios personales por pagar a corto plazo	347,092.01
Proveedores por pagar a corto plazo	1,818,570.97
Transferencias por pagar a corto plazo	706,000.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	667,952.98
Otras cuentas por pagar a corto plazo	3,632,683.18
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	-924,916.31
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	4,796,112.43
FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	
Fondos en garantía a corto plazo	4,743.26
PROVISIONES A CORTO PLAZO	
Otras provisiones a corto plazo	8,504.78
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	11,056,743.30
PASIVO NO CIRCULANTE	
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Préstamos de la deuda interna por pagar a largo plazo	11,990,189.94
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	
Valores y bienes en garantía a largo plazo	5,725.18
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	11,995,915.12
TOTAL PASIVO	23,052,658.42
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Actualización de la hacienda pública patrimonio	12,163,179.48
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	12,163,179.48
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultados del ejercicio (ahorro desahorro)	13,032,433.26
Resultados de ejercicios anteriores	-7,916,003.59
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	5,116,429.67
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	17,279,609.15
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	40,332,267.57

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS DE GESTIÓN	

IMPUESTOS	
Impuestos sobre los ingresos	637.7
Impuesto sobre el patrimonio	1,390,634.91
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	66,842.84
Accesorios	390,948.05
DERECHOS	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	45,715.97
Derechos por prestación de servicios	661,599.96
Accesorios	25,184.25
Otros derechos	209,756.62
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos régimen de dominio público	75,699.23
Otros productos que generan ingresos corrientes	4,374.42
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
Multas	127,011.22
Reintegros	70,749.82
Otros aprovechamientos	5,645,843.94
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN A PAGO	
Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación a pago	-16,739.20
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	8,698,259.73
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Participaciones	56,847,058.23
Aportaciones	5,785,877.64
Convenios	8,129,126.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Subsidios y subvenciones	330,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,092,062.85
TOTAL INGRESOS	79,790,322.58
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	19,510,285.19
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	558,507.49
Remuneraciones adicionales y especiales	9,638,264.83
Seguridad social	2,341,740.22
Otras prestaciones sociales y económicas	8,881,484.29
Pago de estímulos a servidores públicos	107,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	662,038.74
Materiales y artículos de construcción y de reparación	59,752.02
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	61,831.97
Combustibles, lubricantes y aditivos	5,087,262.32
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	110,594.68
Materiales y suministros para seguridad	105,223.60
Herramientas, refacciones y accesorios menores	732,503.26
SERVICIOS GENERALES	
Servicios básicos	2,604,304.84
Servicios de arrendamiento	259,618.05
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	583,035.49
SERVICIOS	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	72,768.32

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,204,787.65
Servicios de comunicación social y publicidad	222,614.07
Servicios de traslado y viáticos	85,992.18
Servicios oficiales	2,225,967.18
Otros servicios generales	136,136.49
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55,251,712.88
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	
Subsidios	8,137,000.00
AYUDAS SOCIALES	
Ayudas sociales a personas	2,021,691.04
Becas	120,600.00
Ayudas sociales a instituciones	923,078.59
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,202,369.63
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
Intereses de la deuda pública interna	303,806.81
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	303,806.81
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	66,757,889.32
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	13,032,433.26

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Ixtlahuacán es de \$23,052,658.42 del cual a largo plazo presenta \$11,995,915.12 y a corto plazo \$11,056,746.30.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CREDITO	MONTO DEL CREDITO (pesos)	FECHA DE CONTRATO	PLAZO CONTRATADO	SALDO AL 31/12/2014 (pesos)	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
Banobras 7173	4,950,000.00	22/04/2008	20 Años	4,040,798.52	161
Banobras 7210	2,500,000.00	22/04/2000	20 Años	2,116,335.78	158
Banobras (FISM)	1,687,000.00	22/04/2013	2 Años	554,155.30	9
SUBTOTAL	9,137,000.00			6,711,289.60	
OTROS SECRETARÍA DE FINANZAS				4,096,885.92	
SUMA				10,808,175.52	
DIFERENCIA POR REGISTRAR				1,187,739.60	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO				11,995,915.12	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	347,092.01
Proveedores por pagar a corto plazo	1,818,570.97
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	706,000.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	667,952.98
Otras cuentas por pagar a corto plazo	3,632,683.18
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	-924,916.31
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	4,796,112.43
Fondos en garantía a corto plazo	4,743.26
Otras provisiones a corto plazo	8,504.78
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	11,056,743.30

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de este municipio fueron \$63,250,700.00; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 229, y publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$83,990,322.58; comparándolos con los del presupuesto que fue \$63,250,700.00, se observa un incremento de ingresos de \$20,739,622.58, variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	1,832,324.30	1,488,000.00	344,324.30
Derechos	942,256.80	917,900.00	24,356.80
Productos de tipo corriente	80,073.65	55,500.00	24,573.65
Aprovechamientos de tipo corriente	5,843,604.98	77,300.00	5,766,304.98
Participaciones	56,847,058.23	55,360,000.00	1,487,058.23
Aportaciones	5,785,877.64	5,300,000.00	485,877.64
Convenios	8,129,126.98	52,000.00	8,077,126.98
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	330,000.00	0.00	330,000.00
Ingresos derivados de financiamiento	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00
SUMA	83,990,322.58	63,250,700.00	20,739,622.58

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Ixtlahuacán, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$63,251,700.00; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 2 del periódico oficial *El Estado de Colima*, el 04 de enero de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$84,415,011.99; refleja una erogación de \$21,163,311.99 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación.

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	41,037,282.02	32,805,641.24	8,231,640.78
Materiales y suministros	6,819,206.59	8,971,976.72	-2,152,770.13
Servicios generales	7,395,224.27	6,394,057.20	1,001,167.07
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	11,202,369.63	9,452,525.84	1,749,843.79
Bienes muebles e inmuebles	835,619.01	1,502,362.16	-666,743.15
Inversión publicas	16,480,938.14	2,103,276.00	14,377,662.14
Deuda publica	644,372.33	2,021,860.84	-1,377,488.51
SUMA	84,415,011.99	63,251,700.00	21,163,311.99

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIEROS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	8,551,039.31	4,908,980.12	57.41%
Participaciones Federales	56,596,335.59	48,277,068.47	85.30%
Ramo 33	5,785,877.64	5,785,877.64	100.00%
Convenios Federales	7,629,054.99	5,721,791.24	75.00%
Ingresos Extraordinarios	4,930,000.00	4,930,000.00	100.00%
SUMA	83,492,307.53	69,623,717.47	83.39%
EGRESOS:			
Recursos propios	65,104,178.53	55,989,593.54	86.00%
Recursos Federales	13,733,921.77	10,300,441.33	75.00%
Ramo 33	5,576,911.69	5,074,989.64	91.00%
SUMA	84,415,011.99	71,365,024.51	84.54%

B) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FONDO III		93,244.63	
FONDO III	MEZCLA DE RECURSOS	3,480,123.86	
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		267,853.08	
FIDEP (CONADE)		2,427,569.95	
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓM.		2,899,672.75	
FONDO DE CULTURA		1,997,999.98	
FOPEDEP	BANQUETAS	998,999.24	
SUMA	\$ 16,480,938.14	\$ 12,165,463.49	74%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, mediante oficio número 224/2015 del 15 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, acompañada del C.P. Ramón García Chávez, Tesorero Municipal.

Mediante oficio número 232/2015 recibido el 16 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Ixtlahuacán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 58/2015 del 23 de julio de 2015, el C.P. Ramón García Chávez, Tesorero Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 250/2015 del 24 de julio de 2015, otorgándole 3 (tres) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 62/2015 del 30 de julio de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/06	1.6.1		SI			Elaborar e implementar un Código de Ética.	Parcialmente solventada
F2-FS/14/06	1.7		SI			Instrumentar las medidas para la consolidación de la cuenta pública municipal	Parcialmente solventada
F3-FS/14/06	2	SI				Implementar las acciones suficientes para fortalecer los procesos operativos para mejorar el control interno del municipio.	Atendida
F4-FS/14/06	3.4.1		SI	20,739,622.58		Exhibir las autorizaciones del Cabildo que justifiquen las ampliaciones presupuestales de ingresos realizadas	Parcialmente solventada
F5-	3.4.2		SI	4,200,000.00		Justificar diferencias entre los	Parcialmente

FS/14/06						ingresos presentados en el Estado de actividades al cierre del ejercicio y los ingresos registrados en el estado analítico de Ingresos- clasificación por rubro de Ingresos	solventada
F6- FS/14/06	4.3.1		SI		15,315.55	Justificar la morosidad en los depósitos de ingresos en las cuentas bancarias del municipio. Reintegrar el importe de \$15,315.55 como recargos generados.	No solventada
F7- FS/14/06	4.3.2		SI	30,000.00		Proporcionar convenio de aportación para obras y servicios, así como la ficha de depósito correspondiente.	No solventada
F8- FS/14/06	4.6		SI			Justificar documental y legalmente los cobros de un salario mínimo por concepto de gastos de ejecución o requerimiento	No solventada
F9- FS/14/06	5.1	SI				Actualizar el padrón catastral, clasificándolo adecuadamente.	Atendida
F10- FS/14/06	5.2	SI				Revisar y actualizar la vocación de uso de suelo.	Atendida
F11- FS/14/06	5.3	SI				Verificar los predios con antigüedad mayor a 30 años y actualizar su registro.	Atendida
F12- FS/14/06	5.5	SI				Regularizar los predios con valores provisionales	Atendida
F13- FS/14/06	5.7	SI				Verificar la valuación catastral de los predios con discrepancia.	Atendida
F14- FS/14/06	5.12.1		SI			Justificar la ausencia de actualización de los predios que tuvieron movimiento de transmisión patrimonial.	Parcialmente solventada
F15- FS/14/06	6.1		SI			Actualizar el Padrón de licencias municipales.	Solventada
F16- FS/14/06	6.3.1		SI			Exhibir para su revisión los expedientes de licencias de bebidas alcohólicas	Solventada
F17- FS/14/06	6.3.2	SI				Establecer en el Reglamento respectivo, los tiempos para que opere la caducidad y evitar licencias extemporáneas	Atendida
F18- FS/14/06	6.5		SI	11,497.92		Exhibir los pagos realizados a Institución beneficiaria, por los ingresos de riesgo de siniestralidad.	Solventada
F19- FS/14/06	6.9		SI		16,655.87	Justificar o reintegrar a las cuentas bancarias del municipio la diferencia por depositar de ingresos por degüellos en el Rastro Municipal	No solventada
F20- FS/14/06	9.3.1		SI			Justificar cobros realizados por venta de lotes, y exhibir documentos que acrediten procedimiento realizado.	Parcialmente solventada
F21- FS/14/06	9.3.2		SI			Justificar o exhibir el procedimiento establecido para la venta realizada de vehículos en desuso	Solventada
F22- FS/14/06	9.6		SI		9,565.50	Justificar cobros en menor cuantía, por concepto de solicitud para la expedición o refrendo de licencias para bebidas alcohólicas	Solventada
F23- FS/14/06	11.1.1		SI	135,832.14		Justificar diferencia en registro contable del Fondo General de Participaciones en relación a lo reportado por la Secretaría de	Solventada

						Finanzas.	
F24- FS/14/06	20.5		SI			Justificar la omisión de incluir el número de plazas y el tabulador de sueldos en su presupuesto.	Parcialmente solventada
F25- FS/14/06	20.6.1		SI	-424,689.41		Justificar el déficit presupuestal	Parcialmente solventada
F26- FS/14/06	20.6.2		SI	1,547,716.19		Exhibir la autorización del H. Cabildo que justifique las ampliaciones y reducciones del Presupuesto de Egresos	Parcialmente solventada
F27- FS/14/06	21.1		SI		2,136.51	Exhibir cheques faltantes con su documentación comprobatoria	Parcialmente solventada
F28- FS/14/06	21.2		SI			Justificar la falta de requisiciones y órdenes de compra a las adquisiciones realizadas	No solventada
F29- FS/14/06	21.3.1		SI	566,957.48		Proporcionar pólizas de cheque y su documentación comprobatoria	Parcialmente solventada
F30- FS/14/06	21.3.2		SI	8,130.00		Proporcionar el comprobante fiscal que sustente el pago efectuado por la compra de carne para eventos del día social del niño y de la madre	Solventada
F31- FS/14/06	21.3.3		SI		1,989.40	Reintegrar importe por duplicidad de pago de factura por concepto de servicio de reparación de baleros traseros y delanteros	No solventada
F32- FS/14/06	21.4, 21.5		SI			Justificar y documentar el uso del vehículo al que se autorizó el pago de servicio de reparación	Solventada
F33- FS/14/06	21.5.1		SI	472,000.00		Exhibir la autorización de cabildo que justifique la diferencia entre lo entregado y presupuestado como subsidio al DIF municipal.	Parcialmente solventada
F34- FS/14/06	21.5.2		SI	132,000.00		En lo sucesivo emitir los cheques a favor del beneficiario	Solventada
F35- FS/14/06	22.3.1		SI	175,000.00		Exhibir la documentación comprobatoria de los pagos de compensaciones a promotores deportivos, o en su caso realizar el reintegro	Parcialmente solventada
F36- FS/14/06	22.3.2		SI	8,113.24		Exhibir el contrato de prestación de servicios a notificador de predial, así como el informe de sus actividades	No solventada
F37- FS/14/06	22.6.1		SI	49,962.80		Exhibir el convenio sindical en el que se apruebe el pago de prima vacacional a trabajadores jubilados, o realizar reintegro	No solventada
F38- FS/14/06	22.6 y 22.7		SI		7,622.22	Justificar pagos realizados a 2 trabajadores que solicitaron permisos sin goce de sueldo, y/o reintegrar los importes pagados indebidamente	Parcialmente solventada
F39- FS/14/06	22.6 y 22.15		SI	70,515.49		Acreditar documentalmente a 5 trabajadores como personal sindicalizado, o en su caso reintegrar las prestaciones pagadas indebidamente	Parcialmente solventada
F40- FS/14/06	22.8	SI				Efectuar los cálculos del ISR como lo marca la normativa correspondiente	Atendida
F41- FS/14/06	22.9		SI	2,901.71		Justificar documentalmente la cantidad pagada en demasía al IMSS, y en su caso efectuar el reintegro	Solventada
F42- FS/14/06	22.11		SI			Integrar debidamente los expedientes de personal e instruir al	Parcialmente solventada

						personal encargado que en lo sucesivo se mantengan actualizados los mismos.	
F43- FS/14/06	22.13		SI		20,726.35	Justificar documentalmente la relación laboral de 5 personas afiliados al IMSS y no localizados en las nóminas, o en su caso realizar el reintegro de los pagos indebidos	Parcialmente solventada
F44- FS/14/06	22.14		SI			Informar status de laudos laborales y falta de provisión de pago.	Solventada
F45- FS/14/06	22.15		SI			Justificar el incumplimiento de Ley en relación a las jubilaciones de personal.	No solventada
F46- FS/14/06	22.16	SI				Se recomienda elaborar un plan de provisión para pensiones o jubilaciones.	Atendida
F47- FS/14/06	23.2		SI			Exhibir las invitaciones o convocatorias efectuadas a los integrantes del comité de compras	No solventada
F48- FS/14/06	23.3		SI			En lo sucesivo elaborar su programa de adquisiciones aplicable al ejercicio fiscal	Parcialmente solventada
F49- FS/14/06	23.4		SI			Justificar la falta de numeración en actas de comité de compras	No solventada
F50- FS/14/06	23.7.1 y 23.8.1		SI		467,207.90	Proporcionar las autorizaciones del comité de compras, cotizaciones o expediente del procedimiento de adjudicación a cuando menos 3 personas	Parcialmente solventada
F51- FS/14/06	23.7.2		SI		10,000.00	Exhibir autorización del comité de compras, cotizaciones, requisición, orden de compra, y relación firmada de recibido por cada trabajador por la compra de uniformes para el personal sindicalizado.	No solventada
F52- FS/14/06	23.7.3		SI		59,487.79	Proporcionar las requisiciones, órdenes de compras, autorizaciones del comité de compras y cotizaciones de compra de mobiliario y equipo de oficina	Parcialmente solventada
F53- FS/14/06	23.7.4		SI		115,656.62	Exhibir los contratos de servicios con proveedores y las autorizaciones del comité de compras por pago de publicidad	Parcialmente solventada
F54- FS/14/06	23.7.5		SI		182,299.73	Proporcionar requisiciones, órdenes de compras, cotizaciones y autorizaciones del comité de compras, por compra de refacciones y lubricantes, y especificar en qué vehículos se utilizaron.	Parcialmente solventada
F55- FS/14/06	23.10.1		SI		153,804.40	Proporcionar autorizaciones del comité de compras, requisiciones, orden de compra por concepto de compras de accesorios para equipo de cómputo	Parcialmente solventada
F56- FS/14/06	23.10.2		SI		261,741.76	Proporcionar autorizaciones del comité de compras, por compra de llantas, especificar los vehículos a los cuales fueron suministradas y justificar procedimiento de adquisición conforme a Ley.	Parcialmente solventada
F57- FS/14/06	23.10.3		SI		26,435.24	Proporcionar las autorizaciones del comité de compras por concepto de	Parcialmente solventada

					impresiones de lonas y papelería y justificar el procedimiento de adquisición conforme a Ley.	
F58- FS/14/06	23.11		SI	66,085.25	Proporcionar autorizaciones del comité de compras y contrato efectuado por renta de maquinaria y compra de material para construcción	No solventada
F59- FS/14/06	23.15		SI		Justificar el gasto en la partida de combustibles e implementar el uso de bitácoras por vehículo	No solventada
F60- FS/14/06	25.1.1		SI	29,700.00	Proporcionar documentación que acredite la necesidad de los beneficiarios de recibir recursos por concepto de apoyos	Parcialmente solventada
F61- FS/14/06	25.1.2		SI	1,170,566.97	Proporcionar documentación comprobatoria de los cheques de entrega de apoyos	Parcialmente solventada
F62- FS/14/06	25.6.1		SI	183,860.00	Proporcionar información y documentación que acredite la entrega de apoyo a escuelas.	No solventada
F63- FS/14/06	25.7		SI	25,000.00	Justificar y exhibir la autorización de cabildo para el pago de estos apoyos, así como acreditar la personalidad del beneficiario del cheque con documentación oficial	Parcialmente solventada
F64- FS/14/06	41.3.1		SI	57,416.51	Justificar y proporcionar la situación actual de partidas en conciliación bancaria	Parcialmente solventada
F65- FS/14/06	41.3.2		SI	3,361,975.41	Efectuar análisis a estas partidas en conciliación para constatar su veracidad. Informar sobre su situación actual y acciones procedentes.	Solventada
F66- FS/14/06	41.14		SI	527,610.38	Exhibir y justificar documentalmente el derecho de cobro que tiene el municipio en cuentas por cobrar, e informar acerca de las acciones emprendidas para su recuperación.	No solventada
F67- FS/14/06	41.16.1 y 21.4.1		SI	823,411.46	Justificar gastos a comprobar del Presidente Municipal y exhibir documentos correspondientes.	No solventada
F68- FS/14/06	41.16.2 y 21.4.2		SI	614,207.67	Justificar gastos a comprobar del Tesorero Municipal y exhibir documentos correspondientes.	No solventada
F69- FS/14/06	41.14.1		SI		Justificar cheque de gastos a comprobar expedido a persona distinta a la cual fue contabilizado	Parcialmente solventada
F70- FS/14/06	41.14.2		SI	427,939.44	Informar sobre el estatus que guardan los adeudos de otros deudores y de gastos a comprobar y justificar la falta de recuperación de los mismos	No solventada
F71- FS/14/06	41.17	SI		573,696.34	Justificar falta de cancelación de saldos de cuentas de anticipo de obras.	No solventada
F72- FS/14/06	42.1		SI	52,892.96	Proporcionar inventario de bienes actualizado, resguardos y controles patrimoniales de adquisiciones realizadas en el 2014	Solventada
F73- FS/14/06	43.1		SI	1,422,156.42	Justificar cuentas de Pasivo con saldos contrarios a su naturaleza contable, provenientes de ejercicios	No solventada

						anteriores	
F74- FS/14/06	43.1 y 43.2		SI			Justifique e informe sobre los saldos de cuentas de Pasivo que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2014	Parcialmente solventada
F75- FS/14/06	43.6.1		SI	2,166,604.59		Conciliar sus cifras con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la deuda a corto plazo.	Parcialmente solventada
F76- FS/14/06	43.6.2		SI	228,094.22		Efectuar los asientos contables correspondientes a la aplicación de la porción de la deuda del ejercicio a los préstamos a largo plazo	Parcialmente solventada
F77- FS/14/06	43.6.3		SI	1,200,050.00		Justificar documentalmente sobre la falta de registro contable de los descuentos de cuotas sindicales y fondo de ahorro realizado a trabajadores sindicalizados.	No solventada
F78- FS/14/06	50	SI				Recomendaciones respecto al sistema e información contable	Atendida
	78	11	67	41,024,119.58	74,011.40		

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMEN DACIÓN	OBSERVA CIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
RF1-FS/14/06	13.1.1A		SI			Evidencia documental de autorización ampliación presupuestal de ingresos del FISM	Parcialmente Solventada
RF2-FS/14/06	13.1.2A		SI			Exhibir documento base para cálculo de intereses por movimientos bancarios reintegrados	Solventada
RF3-FS/14/06	13.2.1A		SI			Justificar apertura de cuenta bancaria a destiempo, además exhibir contrato	Parcialmente Solventada
RF4-FS/14/06	13.2.2A		SI			Implementar medidas para no realizar movimientos bancarios ajenos a las operaciones del fondo	Solventada
RF5-FS/14/06	28.1.1		SI			Exhibir evidencia documental de aplicación de recursos entregados a terceros para obras y acciones	Solventada
RF6-FS/14/06	28.4.1		SI			Justificar aplicación de parte de recursos a destiempo	Parcialmente Solventada
RF7-FS/14/06	28.4.2		SI			Aclarar registros presupuestales en forma general y no específicos de algunas de las obras y acciones del fondo	Parcialmente Solventada
RF8-FS/14/06	28.4.3		SI	77,823.28		Justificar construcción de obra no específica en los conceptos del fondo	Solventada
RF9-FS/14/06	28.5.1		SI			Informes trimestrales del FISM el 3ro no reportado y 4to con importes en algunas obras no coincidentes con el cierre presupuestal	Parcialmente Solventada
RF10-FS/14/06	28.6		SI			Mostrar evidencia documental sobre informar las obras y	Solventada

						acciones	
RF11-FS/14/06	28.11		SI			Informar o aclarar sobre proceso de adquisición de bienes, texto de acta de comité sin especificaciones completas, así como sus resguardos con datos precisos	Parcialmente Solventada
RF12-FS/14/06	28.14		SI			Información de evaluación de resultados del FISM	Solventada
RF13-FS/14/06	28.16		SI			Aclarar o justificar cifras no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF14-FS/14/06	13.1.1B		SI			Evidencia documental de autorización ampliación presupuestal de ingresos del Fortamun	Parcialmente Solventada
RF15-FS/14/06	13.1.2B		SI			Aclarar o justificar intereses de movimiento bancario del FORTAMUN 2014 depositado al fortamun 2013 y reintegrado	Solventada
RF16-FS/14/06	13.2.1B		SI			Justificar apertura de cuenta bancaria a destiempo, además exhibir contrato	Parcialmente Solventada
RF17-FS/14/06	13.2.2B		SI			Aclarar o justificar movimientos bancarios del fortamun	Solventada
RF18-FS/14/06	29.4.1		SI	157,496.82		Información o justificación referente a pagos al IMSS por demanda ganada de tres trabajadores	Solventada
RF19-FS/14/06	29.4.2		SI			Justificar el consumo de gasolina y exhibir bitácoras específicas de controles internos	No solventada
RF20-FS/14/06	29.6		SI			Informes trimestrales del FORTAMUN el 3ro y 4to no reportados en el portal de la SHCP	Parcialmente Solventada
RF21-FS/14/06	29.7		SI			Exhibir evidencia documental de informar obras o acciones	Parcialmente Solventada
RF22-FS/14/06	29.11		SI			Informar sobre programa de seguridad	Solventada
RF23-FS/14/06	29.17.1		SI	198,812.38		Informar o aclarar sobre proceso de adquisición de bienes.	No solventada
RF24-FS/14/06	29.20		SI			Información de evaluación de resultados del Fortamun	Solventada
RF25-FS/14/06	29.21		SI			Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Solventada
RF26-FS/14/06	29.24		SI			Aclarar o justificar cifras del Fortamun no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
	26	0	26	434,132.48			

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NUMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1-FS/14/06	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria.	ATENDIDA

	OP2- FS/14/06	26.10		sí		Exhibir la Segunda Acta de COPLADEMUN debidamente firmada y formalizada.	SOLVENTADA
						FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	
	OP3- FS/14/06	26.25		sí		Exhibir evidencia documental que demuestre el cumplimiento de lo indicado en el art. 33 de la LCF letra "B", fracción II, incisos a), b), c), e).	SOLVENTADA
93,244.63	OP4- FS/14/06			sí		Construcción de línea de conducción de agua y tomas domiciliarias en Zinacamilán y Plan del Zapote	
		26.21				Exhibir bitácora de obra, memoria fotográfica de los trabajos y planos finales de construcción.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.22				Acreditar la propiedad del inmueble (terreno).	SOLVENTADA
						FONDO III - PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
169,995.93	OP5- FS/14/06			sí		Rehabilitación y equipamiento de caseta potabilizadora en Tamala	
		26.6				Exhibir análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo de la Dependencia, así como normas de calidad.	NO SOLVENTADA
		26.29				Justificar la diferencia de \$1,729.79 entre el monto de la cuenta pública y el del expediente (\$168,266.14).	SOLVENTADA
305,536.66	OP6- FS/14/06			sí		Rehabilitación y equipamiento de caseta potabilizadora en Higuera de Santa Rosa	
		26.6				Exhibir los análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo de la Dependencia, así como normas de calidad.	NO SOLVENTADA
						FONDO III - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	
1,501,450.35	OP7- FS/14/06			sí		Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Plan del Zapote	
		26.6				Presentar el proyecto de obra, especificaciones técnicas particulares, anexos del presupuesto (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo) de la Dependencia, así como las normas de calidad.	SOLVENTADA
1,503,140.92	OP8- FS/14/06			sí		Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Zinacamilán (Los Chicos)	
		26.6				Presentar el proyecto de obra, especificaciones técnicas	SOLVENTADA

						particulares, anexos del presupuesto (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo) de la Dependencia, así como las normas de calidad.	
		26.23			117,660.42	Realizar la ejecución de 140 metros del concepto «cerco perimetral a base de malla ciclón de 2.00 m de altura», a precio unitario de \$724.51, con monto total de \$117,660.42	SOLVENTADA
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL							
267,853.08	OP9-FS/14/06			SÍ		Construcción de banquetas en la localidad de Llanos de San Gabriel, municipio de Ixtlahuacán	
		26.6				Exhibir los anexos de soporte: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo; normas de calidad y programa de trabajo propios de la Dependencia auditada.	NO SOLVENTADA
		26.21				Presentar la bitácora de obra debidamente validada y con cierre de la misma.	NO SOLVENTADA
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP)							
						Observación particular Programa Fopedep	
	OP10-FS/14/06	26.16		SÍ	1,233.36	Presentar la evidencia de destinar el 1 al millar del monto de \$1'233,360.00 autorizado del Fopedep (al Ayto. de Ixtlahuacán para tres obras, según Convenio de fecha 3/IV/2014) al OSAFIG (Órgano Técnico).	SOLVENTADA
998,999.24	OP11-FS/14/06			SÍ		Construcción de 4,761.90 m² de banquetas en Cabecera municipal y varias comunidades	
		26.6				Exhibir el proyecto, catálogo de conceptos, presupuesto con anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo), programa de ejecución, especificaciones técnicas particulares y las normas de calidad de la Dependencia.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.16			179,966.09	Presentar la estimación No. 4, generadores, croquis y memoria fotográfica de la obra.	SOLVENTADA
		26.17				Exhibir la garantía contra vicios ocultos.	NO SOLVENTADA
		26.21				Presentar la bitácora, finiquito,	PARCIALMENTE

						acta de entrega recepción, así como los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	SOLVENTADA
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA							
1,448,549.86	OP12-FS/14/06			SÍ		Construcción de techumbre con estructura metálica en cancha de uso múltiple Lázaro Cárdenas, en Jiliotupa	
		26.6				Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia (análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo).	NO SOLVENTADA
		26.17				Presentar el primero y segundo convenio adicional, así como el convenio de supervisión externa.	SOLVENTADA
		26.21				Exhibir el finiquito de la obra.	SOLVENTADA
979,020.09	OP13-FS/14/06			SÍ		Construcción de techumbre con estructura metálica en cancha de uso múltiple en la comunidad Las Trancas	
		26.6				Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia (análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo).	NO SOLVENTADA
		26.17				Presentar el convenio de supervisión externa.	SOLVENTADA
		26.21				Exhibir finiquito y acta de entrega recepción de la obra.	SOLVENTADA
FONDO DE CULTURA							
1,997,999.98	OP14-FS/14/06			SÍ		Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Ixtlahuacán	
		26.6				Exhibir los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia: análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo. No incorporan las normas de calidad.	NO SOLVENTADA
		26.21				Presentar el finiquito de obra.	SOLVENTADA
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS							
900,017.56	OP15-FS/14/06			SÍ		Pavimentación de la Calle Venustiano Carranza en Ixtlahuacán	
		26.6				Exhibir los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia: análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo.	NO SOLVENTADA
		26.21				Presentar el finiquito de obra.	SOLVENTADA
1,999,655.19	OP16-FS/14/06			SÍ		Construcción de techumbre, estructura metálica en cancha de uso múltiple en la comunidad de El Capire y en la comunidad Agua de la Virgen	
		26.6				Presentar los anexos de soporte	NO SOLVENTADA

							del presupuesto de la Dependencia: análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo.	
		26.17					Exhibir la garantía contra vicios ocultos.	NO SOLVENTADA
		26.18			1,000,586.18		Exhibir los números generadores, croquis de localización y fotografías en las estimaciones No. 3 (\$515,672.97) y No. 4 (\$84,496.05). Presentar del Convenio adicional las estimaciones No. 1-CA (\$360,417.16), No. 2-CA (\$40,000.00). El importe total de las cuatro estimaciones es \$1,000,586.18	SOLVENTADA
		26.21					Presentar el finiquito de obra.	NO SOLVENTADA
		26.23			17,141.08		Presentar la evidencia de la ejecución de los siguientes conceptos "suministro y colocación de canalón de lámina galvanizada" con un monto de \$14,915.55 y "suministro e instalación de bajantes con tubo PVC sanitario 4" de diámetro" con un monto de \$2,225.52, ambos conceptos arrojan una sumatoria de \$17,141.08	SOLVENTADA
12,165,46 3.49	16	33	0	0	\$ 1,316,587.13	\$ 0.00		

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son

reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.

- REINTEGROS: en los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- DESCRIPCIÓN: síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- ESTATUS: significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F6-FS/14/06	4.3.1		15,315.55	Omitir depositar al cuarto día hábil (por inexistencia de institución bancaria) siguiente en las cuentas bancarias del municipio la recaudación diaria efectuada por el municipio destacándose desfases de hasta 87 días de retraso	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública, por la morosidad en los depósitos de ingresos a las cuentas bancarias del municipio.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$15,315.55 resultante de aplicar la tasa del 2.25% sobre los importes y días de retraso en los depósitos</p>

							<p>morosos.</p> <p>En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción III y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6; Código Fiscal Municipal del Estado, artículos; 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 34.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y III, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F7-FS/14/06	4.3.2.		30,000.00	<p>Omisión de depósito a la cuenta bancaria del Municipio, del importe de \$30,000.00 otorgado a favor del municipio por concepto de aportación para obras y servicios, por la empresa Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L, por el cual se expidió el recibo de ingreso 01-005449 el 27 de marzo de 2014, folio 17589 y con registro contable en póliza de ingresos número 76 donde se aprecia el registro de los ingresos del día por \$34,114.48, sin embargo solo se depositó a la cuenta bancaria Santander 51-50008598-2 de fecha 2 de abril de 2014. La entidad auditada presentó recibo oficial núm. 18727 y copia de la ficha del depósito de la misma cuentas de Santander, de fecha 13 de septiembre respecto del recibo exhibido, del cual se aprecia otro depósito por \$30,000.00 de la misma empresa y por el mismo concepto. Así mismo no exhiben convenio de la aportación realizada</p>	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública, por no acreditar el depósito bancario del recibo No. 01-005449 del 27 de marzo de 2014, folio 17589.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$30,000.00 correspondiente a la omisión del depósito referido.</p> <p>En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 71, 72 fracción II y III y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6; Código Fiscal Municipal del Estado, artículos: 5, fracción II, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 34.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y III, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F19-FS/14/06	6.9		16,655.87	<p>Por omitir reportar y depositar a la Tesorería Municipal, el importe del \$16,655.87 por ingresos por degüellos en el Rastro Municipal. Importe determinado del reporte de degüellos presentado al INEGI de \$75,212.36,</p>	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>Jorge Galván Ruiz.- Encargado del Rastro Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública, por la morosidad en los depósitos de ingresos a las cuentas bancarias del municipio.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente</p>

				integrado de \$59,412.08 del porcino y 15,793.28 de vacuno, y del total de Ingresos repostados y depositados en la Tesorería de \$58,556.49, integrado de \$45,557.45 de porcino y \$12,999.04 de vacuno. De igual forma, se constató la inexistencia del reporte del mes de septiembre. Así como la ausencia de firma en los reportes mensuales.			a \$ 16,655.87 resultante de los daños patrimoniales causados. En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción II y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y III, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F29-FS/14/06	21.3.1	566,957.48		Omitir exhibir para su fiscalización superior, 7 pólizas de egresos y su documentación comprobatoria. Se requirió en la cédula de resultados 20 pólizas y soportes documentales, omitiendo la exhibición de 7. De las pólizas de cheques exhibidas se destacan los números 7619, 7620 y 7621, todas del 31 de diciembre de 2014, por concepto de compra de carne al C. Jorge Audel Mendoza Virgen, por notas de ventas 853, 854, 855, 856, 863, 864, 865, 866, 867. De las cuales no se precisó el motivo del gasto.	Parcialmente Solventada	Administrativa	C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal. I.- Amonestación Pública. Por omitir atender los requerimientos realizados por el OSAFIG, en la Cédula de Resultados. Así como no justificar plenamente el gasto realizado en la póliza señalada. En incumplimiento al contenido de Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43. Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal artículo 49, Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 22, 23, con relación al 6º. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F31-FS/14/06	21.3.3		1,989.40	Por realizar la duplicidad del pago de la factura 12, del 27 de marzo de 2014, al proveedor C. Francisco Salas Téllez, por concepto de servicio de reparación de baleros traseros y delanteros, realizando los pagos de la cuenta bancaria Banamex 0106-547306 mediante cheque 13528 de fecha 12 de junio y cobrado el día 18 de junio y cheque número 13585 del día 8 de julio cobrado el 1 de agosto del 2014	No solventada	Administrativa y Sanción económica	C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal. I.- Amonestación Pública. Por realizar el pago en duplicidad de la factura II.- Sanción Económica. Por el Importe \$1,989.40, equivalente al Daño Patrimonial ocasionado a la Hacienda Municipal. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 28, 30. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 72 fracción III. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores

							Públicos.
F37-FS/14/06	22.6.1	49,962.8		Se verificó el pago de prestación denominada prima vacacional a los trabajadores de la categoría de jubilados sindicalizados, prestación que no se encuentra convenida y no corresponde al estatus de Jubilado, por ser prestaciones que se generan por la relación laboral efectiva, la cual concluyó con la jubilación.	No Solventada	Administrativa	<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; Por otorgar prestaciones a personal con categoría de jubilados improcedentes.</p>
F38-FS/14/06	22.6 y 22.7		7,622.22	Por realizar pagos de liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, de personal sindicalizado que solicitaron permiso sin goce de sueldo. A la C. Ana Maricela Mendoza Sánchez, por el periodo comprendido del 20 de mayo al 15 de agosto del 2014, se pagó \$2,552.12 y Arturo Ruelas Macías, del 4 de noviembre 2013 al 31 de marzo del 2014 y del 27 de octubre al 31 de marzo del 2015, se pagó \$5,070.10	Parcialmente Solventada	Administrativa y Sanción económica Directa	<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; emitir el control de la nómina y omitir generar las bajas oportunas ante el IMSS</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$ 7,622.22 resultante de los pagos realizados de manera errónea.</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 76, fracción II, IX Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción I, III y V .Ley del Seguro Social, artículo 31, fracción I, párrafo segundo, con relación al 37</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F43-FS/14/06	22.13		20,726.35	Por la afiliación y pago al IMSS por RCV y Cuotas Obrero Patronales, de los C.C. Madrigal Vizcaíno Miguel, Ramírez Rúelas Ofelia y Rivera Virgen Irene, ajenas a las nóminas del Municipio, que en su conjunto se pagaron \$20,726.35, por cuota de aportación de seguridad social. Asimismo omitió la baja oportuna de las CC. García Ordoñez Miriam Edith y Bautista Arias Damián, adscritas en su momento al DIF y Seguridad Pública, respectivamente.	Parcialmente Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; emitir el control de la nómina, omitir generar las bajas oportunas ante el IMSS y realizar la afiliación y pago de personal ajeno a la nómina municipal.</p> <p>II.- Sanción Económica; equivalente a \$ 20,726.35, por los daños causados a la hacienda municipal</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 76, fracción II, IX Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción I, III y V . Ley del Seguro Social, artículo 31, fracción I, párrafo segundo, con relación al 37</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al</p>

							49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F45-FS/14/06	22.15			Por realizar la Jubilación de la C. Ana Gabriela Sánchez Sánchez a los 25 años de servicio y no a los 28 años como lo determina la Legislación laboral estatal. Sustentando su actuar en el convenio de Homologación salarial y autorizado en sesión de Cabildo del día 19 de Diciembre del 2007.	No solventada	Administrativa	<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por tramitar la jubilación del trabajador señalado a los 25 años y no a los 30 años de servicio que señala la ley burocrática local.</p> <p>Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima, artículo 69 fracción. IX, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 76 fracción X.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F51-FS/14/06	23.7.2	10,000.00		Por efectuar adquisiciones donde no se integra en el expediente respectivo las cotizaciones, requisición y orden de compra, con las cuales se acredite la obtención de los mejores precios de mercado y calidad de los productos adquiridos.	No solventada		<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por realizar adquisiciones de bienes sin obtener las cotizaciones, requisiciones y órdenes de compra.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42 inciso b); Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, 49; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76 fracción III.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF23-FS/14/06	29.17.1	198,812.38		Por la adquisición por \$198,812.38 al proveedor Felipe de Jesús Hernández Garibay de tablonos y sillas, de lo cual no se exhibió documentos de invitación a cuando menos tres proveedores y cotizaciones.	No solventada	Administrativa	<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por la falta de control y evidencia en la adquisición y suministro de llantas.</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76, fracciones II, III y IV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, 28 y 48.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al</p>
F56-FS/14/06	23.10.2	261,741.76		Se verificó la compra de 139 llantas en el ejercicio fiscal en revisión, a los proveedores María Teresa Velázquez Felipe y a Juan Carlos Rodríguez Cabellos, de las cuales no describen en la factura, tipo y marca de llantas, además no existe control de almacén y no se especifican unidades a las cuales se les instaló.	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por la falta de control y evidencia en la adquisición y suministro de llantas.</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76, fracciones II, III y IV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, 28 y 48.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al</p>
				Se identificó con la plantilla vehicular de del municipio, 16 unidades en uso en el año, lo que reflejó un uso			

				6.5 llantas por vehículo al año. De dicho análisis se acreditó la ausencia de control en la adquisición e instalación de los bins adquiridos que repercutió en el exceso en el gasto.			49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.						
F59-FS/14/06 Y RF19-FS/14/06	23.15 29.4.2			Se identificó que por concepto de consumo de combustible el Municipio ejerció en el año 2014 el importe de: <table border="1" data-bbox="646 604 883 768"> <tr> <td>Recursos propios</td> <td>3,844,478.94</td> </tr> <tr> <td>FORTAM UN</td> <td>1,296,188.55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ANUAL</td> <td>5,140,667.49</td> </tr> </table> Lo que refleja un gasto por consumo promedio mensual de \$428,388.96. Se identificó con la plantilla vehicular de del municipio 16 unidades en uso en el año, lo que reflejó un consumo promedio diario por unidad de 65.77 litros, representando un importe de \$892.48 diarios por unidad vehicular, considerando el precio de \$13.57 por litro, vigente en el mes de diciembre de 2014. De dicho análisis se acreditó la ausencia de control en el suministro del consumo de combustible en los vehículos del Municipio, que repercutió en el exceso en el gasto en este rubro de ingresos. El combustible adquirido con recursos del FORTAMUN, está destinado exclusivamente a los vehículos de Seguridad Pública, de donde se acreditó que solo son 5 camionetas y 1 vehículo que se utilizan como patrullas. Lo que resulta un gasto excesivo.	Recursos propios	3,844,478.94	FORTAM UN	1,296,188.55	TOTAL ANUAL	5,140,667.49	No Solventada	Administrativa	Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor: I.- Amonestación Pública: por la falta de control en el suministro del combustible. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76, fracciones II, III y IV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, 28 y 48. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Recursos propios	3,844,478.94												
FORTAM UN	1,296,188.55												
TOTAL ANUAL	5,140,667.49												
F61-FS/14/06	25.1.2	1,170,566.97		Se revisaron cheques por un total de \$1'542,291.04 que corresponden a apoyos otorgados a personas de escasos recursos y se encuentran registrados en	Parcialmente Solventada	Administrativa	Carlos Carrasco Chávez. Presidente Municipal Ramón García Hernández. Tesorero Municipal: I.- Amonestación Pública. Por erogar						

			<p>el devengo de las cuentas de Ayudas sociales a personas y becas, observando que no exhiben autorización del H. Cabildo, reglamentación para la entrega de los apoyos, no exhibieron los expedientes o programas específicos, estudios socioeconómicos, documentos que acrediten y justifique la necesidad del otorgamiento del apoyo, además en algunos casos no anexan la identificación de las personas.</p> <p>Se constató que los cheques 13114, 13115, 13179, 13180, 13242, 13304, 13305, 13381, 13371, 13382, 13458, 13517, 13631, 13742, 13770, 13771, 13772, 13802, 13801, 13870, 13893, 13892, 13932, 14050, no exhiben ningún tipo de comprobante, los cuales totalizan un importe de \$1'170,566.97.</p>			<p>de forma discrecional los apoyos entregados, sin existir controles, procesos y reglas de operación, para la ejecución del gasto.</p> <p>En incumplimiento al contenido de Ley de Contabilidad Gubernamental artículos; 2, 22 y 33, Ley del Municipio Libre, artículos 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>												
F67-FS/14/06	41.16.1 y 21.4.1	823,411.46	<p>Realizar el gasto y la comprobación del mismo en la cuenta de Deudores diversos por cobrar a corto plazo, de 40 cheques a nombre del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, por un monto total de \$823,411.46, por concepto de gastos a comprobar, y de las comprobaciones exhibidas no se realizan por cada cheque expedido, destacándose como no propias de la gestión municipal las siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>Alimentos, Bebidas alcohólicas y cervezas</td> <td>90,320.41</td> </tr> <tr> <td>Abarrotes, Frutas y Verduras</td> <td>41,546.29</td> </tr> <tr> <td>Artículos personales</td> <td>8,338.55</td> </tr> <tr> <td>Pago de Sky</td> <td>1,550.74</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos</td> <td>21,658.46</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>163,414.45</td> </tr> </table> <p>Artículos comprados en tiendas comerciales, todos sin justificación ni destino</p>	Alimentos, Bebidas alcohólicas y cervezas	90,320.41	Abarrotes, Frutas y Verduras	41,546.29	Artículos personales	8,338.55	Pago de Sky	1,550.74	Medicamentos	21,658.46	Suma	163,414.45	No Solventada	Administrativa	<p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública. Por realizar la comprobación del gasto, sin justificar plenamente que son propios a la gestión municipal.</p> <p>En incumplimiento al contenido de Ley de Contabilidad Gubernamental artículos; 2, 22 y 33, Ley del Municipio Libre, artículos 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
Alimentos, Bebidas alcohólicas y cervezas	90,320.41																	
Abarrotes, Frutas y Verduras	41,546.29																	
Artículos personales	8,338.55																	
Pago de Sky	1,550.74																	
Medicamentos	21,658.46																	
Suma	163,414.45																	

				de los mismos, además de que algunos comprobantes son ilegibles, ya que únicamente anexan tickets.			
F71-FS/14/06	41.17	573,696.34		Primeramente se observó el registro de anticipos a contratistas de obras realizadas en ejercicio anteriores sin realizar las cancelaciones o explicación de la permanencia del registro. Derivado de la observación procede a la cancelación de los saldos sin justificación alguna	No solventada		<p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública. Por generar, modificar, cancelar los registros contables sin previo análisis de su origen y procedencia, así como no conciliar los registros de deuda con la Secretaría de Finanzas</p> <p>En incumplimiento al contenido de Ley de Contabilidad Gubernamental artículos; 2, 22 y 33, Ley del Municipio Libre, artículos 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP4-FS/14/06 OP9-FS/14/06 OP11-FS/14/06	26.21			Omitir presentar para su Fiscalización Superior las bitácoras de obra	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p>C. Juan Manuel Preciado. Director de Planeación y Desarrollo Municipal:</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir presentar para su Fiscalización Superior, la documentación requerida por personal comisionado del OSAFIG.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32 y 49; y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
	26.21				No Solventada		
	26.21				Parcialmente Solventada		
OP5-FS/14/06 OP6-FS/14/06 OP9-FS/14/06 OP11-FS/14/06 OP12-FS/14/06 OP13-FS/14/06 OP14-FS/14/06 OP15-FS/14/06 OP16-FS/14/06	26.6			Omitir presentar para su Fiscalización Superior los anexos de soporte: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo; normas de calidad y programa de trabajo propios de la Dependencia auditada.	No Solventada		
	26.6				No Solventada		
	26.6				No Solventada		
	26.6				Parcialmente Solventada		
	26.6				No Solventada		
	26.6				No Solventada		
	26.6				No Solventada		
	26.6				No Solventada		
OP16-FS/14/06	26.17			Omitir presentar para su Fiscalización Superior las garantías contra vicios ocultos.	No solventada		
OP16-FS/14/06	26.21			Omitir presentar para su Fiscalización Superior el finiquito de obra	No solventada		

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Ixtlahuacán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ixtlahuacán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.